



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici S) - Barcelona CP.:
08075
TEL: 938874586
FAX: 938844909
E-MAIL: social6.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Despido objetivo individual 623/2020
Sobre: Extinción del contrato por causas objetivas
Parte demandante/ejecutante: Alicia Campoy Salafranca, Claudia Marcolini Sarda
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), INFANTS
TEDDY, S.L., ADMINISTRADOR ÚNICO de INFANTS TEDDY SL.Sra Atanasia
Sanchez Zapata, ADMINISTRADOR ÚNICO de INFANTS TEDDY SL.Sra Atanasia
Sanchez Zapata

Ana Maria Fernández Torres , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de
lo Social nº 06 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado sentencia de fecha 26-4-2022.

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por Dña. ALICIA CAMPOY SALAFRANCA y Dña. CLAUDIA MARCOLINI SARDA contra INFANTS TEDDY SL y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y DECLARO la improcedencia del despido efectuado con fecha de efectos el 31/07/2020, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido, o de por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 5650,59 euros a favor de Dña. ALICIA CAMPOY SALAFRANCA y de 16182,51 euros a favor de Dña. CLAUDIA MARCOLINI SARDA; entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y en el caso de que proceda la readmisión deberá abonar asimismo los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de 28.15 euros/día respecto de Dña. ALICIA CAMPOY SALAFRANCA y de 37.27 euros/día respecto de Dña. CLAUDIA MARCOLINI SARDA

Se condena a la empresa demandada al abono de las costas ocasionadas en este procedimiento, incluidos honorarios de Letrado o Graduado Social hasta un límite de 400 euros.

Se ABSUELVE al FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia del empresario.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de la justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y haber depositado, además, la cantidad de 300€ en la misma cuenta bancaria, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta resolución lo dispone, manda y firma la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Barcelona.





En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada INFANTS TEDDY, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), INFANTS TEDDY, S.L., ADMINISTRADOR ÚNICO de INFANTS TEDDY SL.Sra Atanasia Sanchez Zapata, ADMINISTRADOR ÚNICO de INFANTS TEDDY SL.Sra Atanasia Sanchez Zapata, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 16 de mayo de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

